

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO	PROCESO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00164-00
DEMANDANTE	CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES DE VILLA CAFÉ
DEMANDADO	ESTEBAN ZAPATA LOTERO

Se agrega y se tiene en cuenta las contestaciones de la demanda ofrecidas por el demandado **ESTEBAN ZAPATA LOTERO**, quien obra a nombre propio en el presente proceso, por cuanto reúne los requisitos del artículo 96 del C.G.P.

De las excepciones de mérito formuladas por el demandado, a nombre propio, se corren en traslado a la parte actora por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el artículo 443-1 íbidem.

Así también, se pone en conocimiento de la parte interesada el recibo de pago aportado por el demandado ZAPATA LOTERO, por valor de \$420.000, respecto de las cuotas de administración de los meses de mayo, junio y julio de 2021.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>132 Del 18 DE AGOSTO DE 2021</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
--

WG